

El Tribunal de Las Palmas da la razón al casco viejo de Corralejo

0

Fuerteventura



Canarias, on mayo 27, 2013

Como va siendo de costumbre, el Tribunal de Las Palmas ha dictado una nueva sentencia donde confirma que una familia del casco viejo de Corralejo son los legítimos propietarios de la propiedad que heredaron de sus ancestros, todo ello bajo la dirección legal del Letrado Don JAVIER MEDINA MEDINA. En este caso, se trata de la vivienda de los herederos de D. Victoriano Estévez, que se encuentra en el pleno centro del casco histórico, en la calle La Milagrosa nº 17 del pueblo norteño de Fuerteventura, con una ocupación de 226 metros cuadrados.

Una vez más, el que se consideraba dueño de TODO UN PUEBLO ha caído ante los tribunales. Los magistrados le recuerda a D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, administrador único de la entidad financiera DELVAL INTERNACIONAL, S.A., que su actuación en la operación inmobiliaria del pueblo marinero, no puede quedar amparada bajo la fe pública registral al tener perfectamente conocimiento de que las casas centenarias que se encuentran enclavadas en el pueblo marinero de Corralejo, y que vendían a terceros y particulares, tienen propietarios.

Con éste nuevo resultado, ya se contabilizan treinta y tres (33), las sentencias que la Segunda Instancia se pronuncia a favor de los vecinos del pueblo de costero.

Una vez más, la parte contraria, a través de la letrada de Puerto del Rosario, D^a. CARMEN OSSES GUERGUE, presentó en su día recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, alegando nulidad de actuaciones por haber quedado grabada la imagen en el dvd del juicio, pero no el sonido, apareciendo completamente distorsionado tanto en la copia recibida como en el original y que nada de lo declarado por los intervinientes se puede escuchar. La Sala no comparte la apreciación de la recurrente y le indica que en el expediente consta una acta extensa y detallada del juicio celebrado extendida por el Secretario del Juzgado, en la que no solo se recogían las identidades de las personas de las que prestaron declaración en el juicio, sino la completa declaración de los intervinientes, tanto las partes como los testigos.

En cuanto al título de la propiedad, la magistrada ponente, D^a. María Elena Corral Losada, señala en la sentencia que queda acreditado sobradamente que desde tiempo inmemorial poseen la finca a título de dueños los vecinos del pueblo y sus causantes (antes sus padres, y parece que antes de éstos los padres de D^a Cecilia Martín Calero, madre de los demandantes), como resulta del catastro y de los documentos municipales que acreditan el pago de los impuestos municipales desde al menos el año 1952.

Ante ello, la Magistrada Losada no tiene la menor duda de que se ha consumido la prescripción adquisitiva contra tábulas y, por lo tanto, considera que los Herederos de D. Victoriano Estévez son los legítimos propietarios de la vivienda que se encuentra en la Calle La Milagrosa nº 17, condenado a pagar las costas del procedimiento a la entidad mercantil DELVAL INTERNACIONAL, S.A.

Resultados judiciales

Hasta la fecha se han ganado NOVENTA y OCHO (98) sentencias, siendo el detalle por Tribunal el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario: Cuarenta y seis (46).

Audiencia Provincial de Las Palmas: Treinta y tres (33).

Tribunal Supremo: Diecinueve (19).
